

## Declaración de Beneficiarios para Seguros de Vida Ley D. LEG. 688

### Declaración Jurada

El suscrito en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6to. Del Decreto Legislativo 688 efectúa su declaración de beneficiarios

#### Primer Beneficiario / Cónyuge e hijos

(A falta de cónyuge, se puede nombrar a la persona con la cual conviva un periodo mínimo de dos (2) años, conforme a los términos del artículo 326 del Código Civil).

Nombres y Apellidos	DNI	Parentesco	Fecha de Nacimiento

#### A falta de Primer Beneficiario

Padres y hermanos menores de (18) años.

Nombres y Apellidos	DNI	Parentesco	Fecha de Nacimiento

Nombres y Apellidos del Empleado Asegurado:

-----

DNI: ----- Firma del Asegurado: -----  
(Debe ser certificada Notarialmente)